



LA PLATA, - 3 SEP 2008

VISTO el expediente N° 21706-4849/08 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se propicia la designación del Director de la Dirección de Servicios Generales y Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que Domingo Alfredo OLARIAGA reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo citado en el exordio del presente;

Que Domingo Alfredo OLARIAGA, es designado por Decreto N° 3550/05, en el cargo de Director en la entonces Dirección de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Categoría 09, Oficial Administrativo C, en la ex Dirección de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Decreto N° 111/08, aprobatorio de la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social no contempla entre sus unidades orgánicas a la entonces Dirección de Servicios Técnicos, Administrativos y Auxiliares;

Que Domingo Alfredo OLARIAGA, presenta la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Servicios Generales y Auxiliares a partir del 31 de enero de 2008, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/69;

Que se propone para ocupar el cargo consignado a Alfredo Oscar LAPROVITTA, quien reúne las condiciones necesarias;

Que las designaciones encuentran sustento en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que resulta procedente exceptuar la presente propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, modificado por los Decretos N° 2809/00, modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, a partir del 11 de diciembre de 2007, a Domingo Alfredo OLARIAGA (DNI N° 17.169.595, Clase 1966), en el cargo de Director de Servicios Generales y Auxiliares, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Categoría 9, Oficial Administrativo C, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Generales y Auxiliares, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Generales y Auxiliares, a partir del 31 de enero de 2008, la renuncia presentada por Domingo Alfredo OLARIAGA (DNI N° 17.169.595, Clase 1966) al cargo de Director, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03,

Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Categoría 9, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Generales y Auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Administración, a partir del 1 de febrero de 2008, a Alfredo Oscar LAPROVITTA (DNI N° 24.144.373, Clase 1974), en el cargo de Director de Servicios Generales y Auxiliares, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2658/00, modificado por los Decretos N° 2809/00, modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N°

1811

Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO
Ministro Secretario
en el Departamento de Desarrollo Social